

RESOLUCIÓN N° 32/2004 (C.A.)

Visto el Expediente C.M. N° 403/2003 por el que la Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig Limitada acciona ante el ajuste que efectuara el Fisco de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del contribuyente ante esta Comisión fue efectuada en el momento en que corre el plazo en sede local para la contestación de la vista prevista en el artículo 40 del Código Fiscal Provincial.

Que en función de lo expuesto y no existiendo resolución determinativa, no se encuentra configurado el caso concreto previsto por el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) – Desestimar la presentación efectuada por la Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig Limitada contra la verificación impositiva realizada por el Fisco de la Provincia de Misiones, conforme a los fundamentos planteados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE